

## **TECE - Alta de Agente de la rehabilitación o Gestor/a de la rehabilitación para la tramitación de subvenciones para la mejora de la accesibilidad a las viviendas. Convocatoria 2023. (22860 / SIA: 2927279)**

### **Organismo**

Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda

### **Estado**

En Tramitación

### **Plazo de solicitud**

Cerrado

## **INFORMACIÓN BÁSICA**

---

### **¿QUÉ ES Y PARA QUÉ LE SIRVE?**

Inscripción de la persona física o jurídica, o entidad pública o privada, técnica colaboradora para la tramitación de las solicitudes de subvenciones que así lo requieran conforme a las correspondientes bases reguladoras.

### **REQUISITOS**

- Se requiere disponer de firma electrónica.

### **INTERESADOS**

Personas físicas, jurídicas o entidades públicas o privadas con la capacidad para realizar las funciones asignadas al agente de la rehabilitación o al/a la gestor/a de la rehabilitación, según el caso, de acuerdo con las bases reguladoras vigentes.

### **OBSERVACIONES**

Al hacer este trámite las obligaciones asumidas por el/la gestor/a de la rehabilitación son las establecidas en las bases de reguladoras, y en concreto las siguientes:

- Diseñar la estrategia de financiación de la actuación para poder llevarla a cabo, incluso las gestiones con la entidad financiera en su caso.
- Recabar las memorias o proyectos técnicos de ejecución, y demás documentación para llevar a cabo las mencionadas obras o en su caso elaborarlas.
- Asesorar a la comunidad de propietarios o persona propietaria única la contratación de la empresa para la ejecución de las obras.
- Dirigir las obras o gestionar la contratación del personal técnico director de la obra.
- Tramitar la solicitud de ayudas en nombre de la comunidad de propietarios o persona propietaria única.
- Justificar una vez terminadas las obras el cumplimiento de las condiciones necesarias para el otorgamiento de la subvención, así como tramitar en representación de la comunidad o agrupación de comunidades la solicitud del pago de la subvención concedida, así como aportar la documentación exigida para el cobro de ésta.

Y las funciones que le corresponde desarrollar al/ a la agente de la rehabilitación vienen establecidas en las bases reguladoras, que, además de las funciones propias del/ de la gestor/a de la rehabilitación, son las siguientes:

- Realización con sus medios o mediante contratación de terceros todas las acciones necesarias para la ejecución de las actuaciones de rehabilitación.
- Utilización de instrumentos de cesión de derecho de cobro de ayudas publicas que en su caso se concedan, teniendo entonces la consideración de perceptor de las ayudas.
- Las derivadas de la de la formula "llave en mano", tal y como se regula en el Real Decreto 853/2021, de 5 de

octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

### **NORMATIVA GENERAL**

· [Normativa] Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025 (BOE núm. 16, de 19/01/2022).

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/01/19/pdfs/BOE-A-2022-802.pdf>

· [Normativa] Orden 4/2023, de 15 de marzo, de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Vivienda y Arquitectura Bioclimática, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de mejora de la accesibilidad a las viviendas del Plan estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025 y se convocan las ayudas para el ejercicio 2023 (DOGV Num. 9582 / 25.04.2023).

[https://dogv.gva.es/datos/2023/04/25/pdf/2023\\_4244.pdf](https://dogv.gva.es/datos/2023/04/25/pdf/2023_4244.pdf)

### **DUDAS SOBRE LA TRAMITACIÓN TELEMÁTICA**

#### **Dudas del trámite**

· [ajudesrehabilitacio@gva.es](mailto:ajudesrehabilitacio@gva.es)

#### **Problemas informáticos**

· [Formulario de consulta](#)

### **SOLICITUD**

---

#### **PLAZO DE PRESENTACIÓN**

Desde: 26/04/2023 Hasta: 21/12/2023

El plazo para solicitar la inscripción como gestor/a o agente de la rehabilitación en los registros correspondientes creados al efecto, se iniciará al día siguiente de la publicación de la presente orden en el Diario Oficial de la Generalitat, y finalizará el día 21 de diciembre de 2023, inclusive.

#### **FORMULARIOS Y DOCUMENTACIÓN**

Solicitud telemática.

#### **FORMA DE PRESENTACIÓN**

##### **Telemática**

- 1) Acceder desde el icono "SOLICITUD Presentación Autenticada"
- 2) Rellenar la solicitud
- 3) Registrar y enviar

Este trámite es previo e imprescindible para la posterior presentación de la correspondiente solicitud de ayudas. La inscripción del/de la agente/gestor/a será efectiva y por tanto operativa a partir de la correspondiente validación por parte del departamento responsable de la tramitación de las ayudas.

Para realizar este trámite es requisito indispensable disponer de firma electrónica avanzada o DNI electrónico.

También puede tramitar utilizando el sistema de CL@VE-PERMANENTE del Estado. Con este sistema de autenticación y firma no necesita disponer de certificado en su equipo ni usar Java o AUTOFIRMA (Ver apartado enlaces de este trámite).

##### **Acceso con autenticación**

<https://www.tramita.gva.es/ctt-att->

[atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=AGENTE\\_GESTOR\\_REHABILITACION&version=1&idioma=es&idProcGuc=22860&idSubfaseGuc=SOLICITUD&idCatGuc=PR](atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=AGENTE_GESTOR_REHABILITACION&version=1&idioma=es&idProcGuc=22860&idSubfaseGuc=SOLICITUD&idCatGuc=PR)

## ENLACES

· Web institucional de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Vivienda y Arquitectura Bioclimática.

<https://habitatge.gva.es/es/web/arquitectura/ajudes-accessibilitat-2023>

· Sistema de CL@VE-PERMANENTE del Estado

[http://clave.gob.es/clave\\_Home/Clave-Permanente.html](http://clave.gob.es/clave_Home/Clave-Permanente.html)

## TRAMITACIÓN

---

### INFORMACIÓN DE TRAMITACIÓN

El procedimiento de alta será telemático, mediante la cumplimentación, en línea, del formulario correspondiente.

### ÓRGANOS TRAMITACIÓN

- Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda  
C/ DE LA DEMOCRACIA, 77. CIUDAD ADVA. 9 DE OCTUBRE -TORRE 3  
46018 València (València/Valencia)  
Tel.: 012  
Web: <https://inclusio.gva.es/es>

<https://habitatge.gva.es/es/>

## RESOLUCIÓN

---

### OBSERVACIONES

Los establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas ( BOE núm 236, de 02/10/2015).

### ÓRGANOS RESOLUCIÓN

- Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda  
C/ DE LA DEMOCRACIA, 77. CIUDAD ADVA. 9 DE OCTUBRE -TORRE 3  
46018 València (València/Valencia)  
Tel.: 012  
Web: <https://inclusio.gva.es/es>

<https://habitatge.gva.es/es/>

### AGOTA VÍA ADMINISTRATIVA

Sí